



RESOLUCION N° 13284

VISTO:

El expediente N° 33.577-M-09 – Adjunto DE-0010-00436597-9 (Vs.) , y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas N° 8.813 y N° 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Apruébase la Resolución N° 630 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a la habilitación de la actividad de “Carpintería de madera en general (parquet, aberturas, muebles, etc.)”, clasificada como actividad industrial Clase 2 y admitida en los Distritos Industriales (I) y de Equipamiento (E1), a realizarse en el domicilio de calle Pedro Ferré N° 1.355

Expte. N° 33.577-M-09 – Adjunto DE-0010-00436597-9 (Vs.).

Nombre o razón social: SANTA FE HOGAR S.R.L.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de enero de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando